

Sec. EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 9**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA  
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO  
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN  
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES  
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL, justifica su ausencia por motivos laborales

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **27 de febrero de 2013.**

## 2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

### 2.1 ANULACIÓN DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía que en extracto dice:

"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

"... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

"Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

..."

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.";

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Anular las deudas incluidas en la relación adjunta al expediente, que consta de 222 registros y comienza por la deuda número 1202001328 a nombre de MAVA 2000 S.L, con CIF B 81628687, y finaliza por la número 1202004672 a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, con NIF XXXXXXXX, por un importe de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.792,85.- €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2012.

**SEGUNDO.-** Presentar la factura de baja de dichas deudas.

### **3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

#### **3.1 APROBACIÓN DE ABONO A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL AÑO 2012 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO DE LA CAM EN PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto que la Comunidad de Madrid, con base en los Planes de Gestión de Residuos de la CAM, viene aplicando anualmente a los Ayuntamientos la tasa por la prestación del Servicio de Eliminación de Residuos Urbanos o municipales en sus Instalaciones de transferencia y/o de eliminación y que, de acuerdo con la información remitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental, la tarifa por eliminación de residuos de procedencia municipal correspondiente al año 2012 es de 12,52.- € por cada tonelada métrica de residuos y que el total de basuras provenientes de Pinto ha sido durante dicho año 2012 de 15.196,14.- toneladas.*

*Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Porras, de conformidad con la legislación vigente.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto que supone el abono a la Consejería de Medio Ambiente, de la tasa por eliminación de basuras en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto durante el año 2012 y cuyo importe asciende a la cantidad de 15.196,14.- toneladas de residuos y por ese concepto se debe abonar un total de 190.255,67.- € (ciento noventa mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos), cantidad resultante de multiplicar el número de toneladas eliminadas en vertedero por 12,52.- €/Tm., (aplicándose además 0% de bonificación correspondiente al año 2012).

**SEGUNDO.-** Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a la partida presupuestaria J01.931.22501 y que consta en el informe de intervención nº 177-2013 adjunto a la presente propuesta.

**TERCERO.-** Que se comunique a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (Calle Alcalá, nº 16 28014 MADRID) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO**

#### **3.2.1. EXPEDIENTE DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 22 de marzo de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., para el desarrollo de la actividad de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 1X630 kVA. (C. T. 2624)”, sita en la U. E. 5, “POLICASTILLA”, de esta localidad.*

*Con fecha 14 de ABRIL de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 8 de febrero de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Anexo proyecto de nuevo centro de transformación 2624 situado en la calle Artes Gráficas, 3, visado con fecha 18 de enero 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200800682*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 8 de febrero de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 13 de febrero de 2013.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., para el desarrollo de la actividad de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 1X630 kVA. (C.T. 2624)”, en el U.E. 5, “POLICASTILLA”, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **3.3. LICENCIAS DE OBRA MAYOR**

#### **3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de fecha 30 de marzo de 2011 con registro de entrada y expediente número 6519 en petición de Licencia de Obra Mayor para la realización de obras de retranqueo de línea de A.T. por desdoblamiento obra del AVE (SA.IB.06) en Líneas Aéreas 11–Leganés –Pinto 2 y 12–Leganés –Pinto 1.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la normativa aplicable y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER licencia de obra mayor** a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para obras de retranqueo de línea de A.T. por desdoblamiento obra

del AVE (SA.IB.06) en Líneas Aéreas 11-Leganés -Pinto 2 y 12-Leganés -Pinto 1, quedando sujeta, no obstante, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente licencia no supone, en ningún caso, la cesión de dominio público en caso de afectarse, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Pinto de responsabilidad alguna respecto del titular de la licencia o de terceros.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de la obligación de recabar cualesquiera otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas, notificándose, así mismo, la posible existencia de instalaciones de canalización de servicios en la zona de implantación, debiendo recabar de las diferentes compañías los trazados actualizados así como los permisos necesarios para la realización de los pertinentes desvíos de las canalizaciones e instalaciones afectadas por la ejecución de las obras.

Debe realizarse el depósito de la fianza por importe de 3.891,52€, correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición, calculada sobre el volumen de RCD, recogido en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto visado, según el criterio definido en el art. 9.2 de la ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Una vez ejecutados los trabajos correspondientes a la presente licencia deberán aportarse, convenientemente visados por el correspondiente Colegio Profesional, el certificado técnico de finalización de obra y el resumen de presupuesto final de la misma, así como la pertinente documentación técnica que refleje el estado definitivo de las obras realizadas, en caso de realizarse cualquier modificación sobre el proyecto aprobado.

#### **4. - CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD.**

##### **4.1. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación e Igualdad que en extracto indica que se presenta a la Junta

de Gobierno Local relación de entidad que ha justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2011 por este Ayuntamiento de Pinto, y que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar las justificaciones presentadas por la entidad que se indica a continuación relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.**

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE DE CONCESIÓN	IMPORTE DE REINTEGRO
Asociación La Agrupación	Convenio de Voluntariado marzo 2011 a marzo 2012	11.538.00€	0 €

## 5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

**1.-** Sentencia número 60/2013 de fecha 21 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 9 de Madrid, en relación al Procedimiento abreviado 958/09 interpuesto por Portillo empresa constructora S.A. por reclamación de pago de intereses de demora por los retrasos en pagos de certificaciones de obras, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*Que estimo el recurso contencioso administrativo por Portillo E.C. S.A contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada al Ayuntamiento demandado en fecha 22/12/2008, del pago de los intereses de demora por los retrasos en el pago de las certificaciones de la obra "urbanización para la instalación de una zona deportiva al aire libre en la parcela 40, finca registral número 33511, del sector de La Tenería I", que ascienden a la cantidad de 4.718,47 €. Se anula la resolución recurrida y se reconoce el derecho de la parte demandante a que se le abone por el Ayuntamiento demandado la cantidad de 4.718,47 € en concepto de intereses de demora.*

*Se hace expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada en consideración a lo argumentado anteriormente y en la cantidad de 500 euros "*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

## **6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.